

RESOLUCION N° 003 -2024-GAF

VISTOS:

Que la empresa LA HANSEATICA S.A. (en adelante, LA HANSEATICA) con fecha 21 de mayo de 2024 ha interpuesto un reclamo solicitando el pago de USD 2,373.60 (dos mil trescientos setenta y tres con 60/100 dólares americanos) por la pérdida de la venta de un pallet con 120 cajas de palta, según indican, debido a que no fueron embarcadas ya que este pallet cayó al piso durante la manipulación de mismo a cargo de un operador de montacargas de TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A. (en adelante, TPE PAITA S.A.).

CONSIDERANDO:

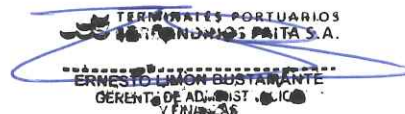
Que, LA HANSEATICA S.A. presentó su reclamo sin cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos correspondiente al Puerto de Paita aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 072-2011-CD-OSITRAN.

Que, mediante Carta N° 0115-2024/GAF TPE de fecha 21 de mayo de 2024, debidamente notificada a LA HANSEATICA S.A. el 22 de mayo de 2024, se le comunicó que su reclamo carecía de los siguientes requisitos de admisibilidad: i) Exposición y precisión del reclamo; ii) Firma o huella digital del usuario que presenta el reclamo o de su representante; iii) Copia simple del documento de identidad del reclamante o de su representante; y, iv) Copia simple del documento que acredite la representación; para lo cual, se le otorgó un plazo de dos (2) días hábiles para subsanarlos, bajo apercibimiento de declararse inadmisibles.

Que, habiéndose vencido el plazo sin que LA HANSEATICA S.A. haya cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado, procedemos a declarar inadmisibles el reclamo, disponiendo su archivamiento.

SE RESUELVE: Declarar **INADMISIBLE** el reclamo y disponer su archivamiento, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución, comunicando para tal efecto a la empresa **LA HANSEATICA S.A.**

Paita, 28 de mayo de 2024



TERMINALES PORTUARIOS
EUROANDINOS PAITA S.A.
ERNESTO LIMÓN BUSTAMANTE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS